



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villava / Atarrabia
MIKEL OTEIZA IZA
01/09/2026



Ayuntamiento de Villava
Atarrabiako Udala

NIF: P3125800G

KULTURA - CULTURA

Expediente 298890A

KULTURA 2026 CULTURA

Atarrabiako Udalaren Alkate-Udalburuak
ondoko ebazpena eman du:

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de
Villava ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

Visto el expediente "Instalación de txoznas durante las Fiestas 2026" y vista la resolución 845/2026 de 31 de agosto, delegando la gestión del espacio festivo denominado Txozna Gunea en la entidad Atarrabiako Jai Baztzordea,

HE RESUELTO:

Aprobar las presentes bases que regulan la normativa de adjudicación de espacios en vía pública para la instalación eventual de txoznas por asociaciones, entidades y colectivos sin ánimo de lucro de Villava-Atarrabia en las Fiestas de la localidad de 2026:

1.- Por la presente normativa se regula la adjudicación de espacios en vía pública para la instalación eventual de txoznas por asociaciones, entidades y colectivos sin ánimo de lucro de Villava-Atarrabia en las Fiestas de la localidad de 2026.

2.- Para la instalación eventual de txoznas durante las Fiestas se necesita permiso municipal expreso. A tal efecto se habilita un plazo de solicitud entre el día 2 de septiembre y las 14 horas del día 14 de septiembre, debiéndose entregar las solicitudes (modelo Anexo 1) en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

3.- La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
-Fotocopia del C.I.F. de la asociación, entidad o colectivo sin ánimo de lucro de Villava-Atarrabia solicitante.
-Fotocopia del D.N.I. de la persona que realiza la solicitud.

4.- La entidad adjudicataria de una txozna queda directamente obligada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Al cumplimiento de los horarios de funcionamiento de la actividad y de los horarios de cese de música, según se establezca en la resolución de autorización.
2. Al uso de vasos reutilizables.
3. A no proporcionar alcohol a menores, según la legislación vigente.
4. Al abono de 300 € en concepto de fianza.
5. A la contratación de un seguro responsabilidad civil por una cuantía mínima de 180.000 €, dicho seguro podrá ser conjunto entre diferentes txoznas.
6. A la instalación de un evacuatorio o al pago de la parte proporcional por la instalación de una caseta sanitaria para el conjunto de txoznas.
7. Al mantenimiento de la identidad corporativa de la asociación, entidad o colectivo adjudicatario durante todas las Fiestas.
8. A mantener limpias las zonas ocupadas y sus entornos, así como facilitar a los servicios municipales el desarrollo de sus funciones (limpieza, recogida de basuras, etc.).
9. A facilitar la **inspección técnica** de la instalación al personal técnico inspector del Ayuntamiento (ingeniero y encargado servicio Obras), el **jueves 1 de octubre, a las 11 horas**.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Villava / Atarrabia
Francisco Javier Gil Izco
01/09/2026



VILLAVA - ATARRABIA

Código Seguro de Verificación: EJCA AH2H CTJE 4HUF T724

Resolución Nº 852 de 01/09/2026 "Txoznak normativa" - SEGRA 141527

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.villava.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villava / Atarrabia
MIKEL OTEIZA IZA
01/09/2026



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Villava / Atarrabia
Francisco Javier Gil Izco
01/09/2026

- 10.A la tramitación del correspondiente contrato de fuerza eléctrica (boletín de consumo).
- 11.A conectar la toma de fuerza eléctrica a la caja registro que instale el Ayuntamiento.
- 12.A echar las correspondientes mangueras a la toma de agua y a la arqueta de evacuación que indique el Ayuntamiento, en el supuesto de que se oferte cualquier tipo de alimento.
- 13.A dejar en perfectas condiciones de limpieza el espacio público ocupado y sus inmediaciones una vez desmontada la txozna, así como retirar a su cargo los palés y otros residuos voluminosos.

5.- La entidad adjudicataria de una txozna garantizará que durante el funcionamiento de la actividad no tendrán lugar comportamientos sexistas, racistas, ni homófonos en su espacio festivo.

5.1. Igualmente deberá emplear un uso no sexista del lenguaje tanto en las letras de la música que suene como en la posible cartelera, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas.

5.2. La imagen y el actuar del personal voluntario de la txozna en el ejercicio de su actividad deberán fomentar la igualdad, corresponsabilidad, diversidad y pluralidad de roles e identidades de género.

6.- La fianza responderá de garantía del correcto funcionamiento de la actividad, del cumplimiento de los horarios de funcionamiento y de los horarios de cese de música, del cumplimiento del uso de vasos reutilizables, de la correcta limpieza del espacio público utilizado y del desmontaje de la barraca-txozna en el plazo establecido. En el caso de incumplimiento de alguna de estas obligaciones, Alcaldía impondrá la correspondiente sanción.

7.- Las entidades autorizadas deberán presentar, antes del miércoles 30 de septiembre en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento, el justificante del abono de la fianza, el justificante de haber suscrito la correspondiente póliza de responsabilidad civil y el justificante de haber contratado la instalación de un evacuatorio a su cargo o la caseta sanitaria para el conjunto de txoznas.

8.- Se establecen las siguientes normas para el montaje de las txoznas:

- ♦ las instalaciones deberán montarse en el espacio previamente asignado y atendiendo a las fechas establecidas en la resolución de autorización.
- ♦ las instalaciones no podrán, en ningún caso, ser ancladas en el pavimento.
- ♦ no se podrán rodear árboles con las instalaciones, ni utilizar arbolado como amarre o apoyo de cualquier tipo de elemento vinculado al montaje autorizado.

9.- Se establecen las siguientes normas para el desmontaje de las txoznas:

- ♦ Las instalaciones deberán estar desmontadas antes del sábado 17 de octubre de 2026, debiendo quedar el espacio público en las mismas condiciones en que se encontraba con anterioridad a la ocupación que se concede. Entre el desmontaje de la txozna y la limpieza del espacio no deberán transcurrir más de 8 horas.
- ♦ Las instalaciones ubicadas en la plaza Consistorial deberán estar desmontadas antes de las 15 horas del viernes 16 de octubre, debiendo quedar el espacio público en las mismas condiciones en que se encontraba con anterioridad a la





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villava / Atarrabia
MIKEL OTEIZA IZA
01/09/2026



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Villava / Atarrabia
Francisco Javier Gil Izco
01/09/2026



Ayuntamiento de Villava
Atarrabiako Udala

NIF: P3125800G

KULTURA - CULTURA

Expediente 298890A

ocupación que se concede. Entre el desmontaje de la txozna y la limpieza del espacio no deberán transcurrir más de 4 horas.

- ♦ Los responsables de las entidades adjudicatarias después de haber desmontado la barraca-txozna y tener limpio el espacio, deberán avisar a policía municipal para que ésta efectúe, en presencia de los responsables de la txozna, la correspondiente verificación y levante acta del desmontaje y del estado de limpieza en que ha quedado el espacio.

10.- Estas autorizaciones se consideran concedidas siempre en precario, por lo que no crean derecho alguno a favor de sus beneficiarios, pudiendo ser además libremente revocadas si sobrevinieren circunstancias de riesgo, desórdenes, alteraciones o cualquier otra de interés general que así lo aconsejara.

11.- Las asociaciones, entidades y colectivos que sean autorizadas a la instalación de una txozna durante las Fiestas de 2026 deberán gestionar de forma directa la explotación de la misma, siendo causa de revocación de la presente licencia la cesión a terceros de dicha licencia.

12.- Comunicar la presente resolución al Servicio de Obras, Policía Municipal, Intervención, Oficina de Atención Ciudadana y Servicio de Cultura.

Atarrabian, 2026ko irailaren 1ean / Villava, 1 de septiembre de 2026

Ebazpen honen aurka ondoko errekurtsioetarik bat paratzeko aukera duzu:

BERRAZTERTZEKO errekurtsioa, egintza agindu duen organoari berari zuzendua, ebazpen hau jakinarazi eta biharamunetik hasita HILABETEKO epean.

ADMINISTRATIOAREKIKO errekurtsioa, administrazioarekiko Jurisdikzioaren organo eskudunari zuzendua, ebazpen hau jakinarazi eta biharamunetik hasita BI HILABETEKO epean.

GORA JOTZEKO errekurtsioa, Nafarroako Administrazio Auzitegiari zuzendua, ebazpen hau jakinarazten den egunetik hasita hurrengo HILABETEAREN epean.

Contra esta resolución cabe interponer uno de los siguientes recursos:

Recurso de REPOSICIÓN ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo que sea competente, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, o bien,

Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.



VILLAVA - ATARRABIA

Código Seguro de Verificación: EJCA AH2H CTJE 4HUF T724

Resolución Nº 852 de 01/09/2026 "Txoznak normativa" - SEGRA 141527

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.villava.es/>

Pág. 3 de 3